

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 29 de enero de 2024, a despacho de la señora el presente proceso informando que se encuentra para fijar fecha ADN. Favor proveer

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.156
Radicación nro. [76001311000320220042100](#)

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha informado que existe remanente de las muestras óseas tomadas al señor JOAQUIN ALBERTO SILVA TEJADA (q.e.p.d), así como de su perfil genético, con los que se puede realizar otros estudios de filiación, pero que para ello es indispensable solicitar la autorización de este despacho, para utilizar ese perfil genético o remanentes de las muestras ósea dentro de los otros procesos, lo cual se debe hacer desde el Juzgado donde se radiquen los nuevos casos dirigidos al Juzgado Tercero (fl. 30); se autorizará al Instituto Nacional de Medicinal y Ciencias Forenses para utilizar los remanentes de muestras óseas, y se convocará a las partes para la práctica de la prueba de ADN por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali – Colombia, allegado el resultado de la prueba con marcadores genéticos se correrá traslado y se continuará con el trámite procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que pueda utilizar el remanente de las muestras óseas tomadas al causante JOAQUIN ALBERTO SILVA TEJADA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 2.421.521, así como su perfil genético para que se pueda realizar la prueba de ADN con los demandantes señores VICTORIA EUGENIA SILVA CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.921.033 y JOSE HELMER SILVA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía N°16.776.906, restos que se encuentran en dicha entidad.

Jlar.
Filiación

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 2022-00421-00

Providencia nro.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, a fin de que indiquen los costos de la prueba genética de ADN, el número de cuenta y el Banco, en donde ha de realizarse la consignación para el dictamen requerido por cada persona involucrada dentro del presente proceso, esto es a los señores Victoria Eugenia Silva Castro y José Helmer Silva Castro, con los remanentes de las muestras óseas del causante Joaquín Alberto Silva Tejada. Líbrese oficio.

TERCERO: **ORDENAR** al grupo familiar la asistencia a la toma de muestra para la prueba de ADN decretada en la actuación en la DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Cali, una vez sea fijada fecha y hora por esa entidad, quienes deberán presentarse con dos fotocopias los documentos de identidad de los adultos y el Registro Civil de Nacimiento. DILIGENCIAR a dicho efecto el formulario UNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA de ADN FUS., el cual se remitirá con prioridad al laboratorio autorizado por Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, entidad que deberá presentar el dictamen requerido en un término de 30 días hábiles.

CUARTO: **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 12 de febrero de 2024



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7978ceaa30c5df0028fd4f637d311b4677a483f1200fe68ac4750f1c24d2a86**

Documento generado en 09/02/2024 03:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>